



11-9212

Bogotá D.C.

Doctor
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital
SENA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Autorización Apoyo gestión documental

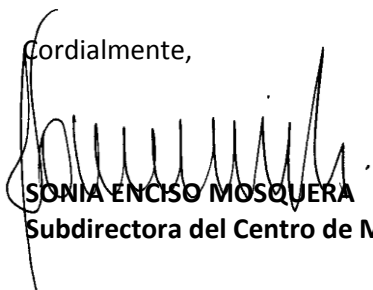
Cordial saludo Doctor Romero:

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Estudio Previo
Certificado de inexistencia
Matriz de Riesgos
Certificado de Inclusión de Objeto en el PAA
Autorización de Contratación

Cordialmente,



SONIA ENCISO MOSQUERA

Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Anexo: () Folios

Copia: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Carrera 30 No. 17B- 25 sur, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Una (1) persona con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que, de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A Que la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Una (1) persona con el siguiente objeto igual: Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.

**Enrique Romero Contreras
Director Regional**

AUTORIZACION 1080

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Despacho Regional
Proyectó: Diana Bocanegra apoyo contratación

PAOLA C



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL
DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de enero de 2022.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Vo Bo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión
del Talento Humano

Elaboró: Felix Galindo Apoyo técnico
Revisó: Mariluz Rincón Coordinadora de Formación
Anexo: Estudio previo y Análisis del sector.



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Formación: La persona en cita debe contar con Título de: Tecnólogo en Asistencia Administrativa, o Administración Documental o Gestión administrativa, o Gestión de Empresas o Gestión Documental, o Administración de Sistemas de Información y Documentación, o Archivística, y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia relacionada en procesos o actividades de Gestión Documental.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.383.933). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 324.933) b) siete (7) pagos iguales por los meses de (Febrero a (Agosto) de 2022, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.437.000) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota D.C
SUPERVISOR:	Mariluz Rincon Prieto Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Sonia Enciso Mosquera Subdirectora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



De conformidad con el artículo 25 de Decreto 249 del 2004, los Centro de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del Empresarismo, la normalización de competencias laborales, e interacción con los entes públicos y privados en la articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno. Se sustenta en que no existe personal de planta suficiente de acuerdo al manual de funciones, requisitos y competencias, para apoyar los procesos de gestión documental, dirigidos a los clientes internos y externos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del Complejo Sur, de la misma manera realizando con idoneidad los procesos de acceso, almacenamiento, consulta recuperación y transferencia de información documental, utilizando las tecnologías de la información de acuerdo con la normatividad vigente. Por lo anterior el Centro requiere para la vigencia 2022 la contratación por un periodo de siete (7) meses y 4 cuatro días de una persona quien realizará las actividades mencionadas.

Ahora bien, es pertinente señalar que mediante Resolución No. 1-01713 de 2021, el SENA autorizó el disfrute de vacaciones colectivas en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a los servidores públicos que ocupen empleos permanentes y temporales del nivel instructor que componen la planta de personal de la entidad y a los trabajadores oficiales, de quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas desde el 23 de diciembre de 2021 hasta el 13 de enero de 2022, en ese orden de ideas, se requiere de personal que adelante las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento a las normas archivísticas vigentes.

De otra parte, se requiere apoyo en el área de Bienestar al aprendiz y la Coordinación académica, esto teniendo en cuenta que se avecina el proceso de ingreso para la vigencia 2022, razón por la cual es indispensable contar con el apoyo de personal idóneo que apoye en las actividades relacionadas con la gestión documental del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de Manufactura en Textil y Cuero la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la realización de las diferentes actividades requeridas para el manejo de archivo y administración de documentos. 2. Apoyar la clasificación y organización oportunamente los documentos a archivar de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental. 3. Apoyar las tareas de levantamiento de inventario único documental. 4. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar la organización de expedientes, transferencias documentales atención de consultas de información tanto para servidores del Sena como para el público en general. 5. Mantener organizado el archivo de gestión y el transitorio del Centro de Manufactura en Textil y Cuero. 6. Guardar total reserva en relación con la información y documentación a que tenga acceso. Por lo anterior, la información conocida por el contratista durante la ejecución del presente contrato no será divulgada a terceros y no será reproducida por ningún medio. 7. Mantener actualizado el inventario de los expedientes de las series documentales. Apoyar a las diferentes dependencias del Centro en las actividades que se requieran en los temas de gestión documental. 8. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por el Centro de Formación en relación con los sistemas de gestión (SIGA, MIPG) con los que cuenta la Entidad, generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones. 9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 17.383.933). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 324.933) b) siete (7) pagos iguales por los meses de (Febrero a (Agosto) de 2022, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.437.000) cada uno.

CDP: No. 1322

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de: Mariluz Rincon Prieto Coordinadora de Formacion Profesional o quien designe el ordenador del pago.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MARISOL HOLGUIN TORRES, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Dias	SI	NO
DAR AYUDA TEMPORAL	28/12/2020	30/03/2021	3	2	X	
PERFILES DINAMICOS SA	19/10/2020	20/12/2020	2	1	X	
INFORMATICA & ARCHIVOS	02/01/2020	30/03/2020	2	28	X	



COOIDEGABO SA	16/09/2019	30/12/2019	3	14	X	
GESVALT LATAM SA	01/11/2018	30/08/2019	9	29	X	
SOLUCIONES ARCHIVISTICAS D Y M	02/01/2017	30/10/2018	21	28	X	
SERVISOFT S.A.	11/05/2011	31/12/2016	7	20	X	
ACI PROYECTOS S.A.S	20/03/2014	30/03/2016	24	10	X	
ALCALDIA DE PEREIRA	15/01/2012	17/03/2014	26	2	X	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	03/11/2009	30/11/2011	24	27	X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			121	161	CUMPLE	NO CUMPLE

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2304652 2021	HANS ADALBERTO GIL SIERRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en temas relacionados con sistemas, tecnologías de la información y seguridad informática en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero	OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DIAS	\$ 20.478.780 Pago mensual \$ 2.437.950	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1848115-2020	MIGUEL HERNAN AGUDELO ARCINIEGAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar el área de homólogo de sistemas e integrador del Centro de Manufactura en Textil y Cuero	TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DIAS	\$ 11.322.920 Pago Mensual \$ 3.266.227	Contratación Directa
110973-2019	CARLOS ANDRES CUARTAS GALVIS	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo al área de Homologo de Sistemas e Integrador del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS	\$43.364.015 Pago Mensual \$ 3.978.350	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota a los (24) días del mes de enero de 2022.


SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyecto: Diana Maritza B. Apoyo a Contratacion
Reviso: Felix Galindo Apoyo



Regional Distrito Capital

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA - COMPLEJO SUR
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9212_367

Autoguardado | SEGUNDS INCLUSION PAA2022 - Excel | Diana Maritza Bocanegra DM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Buscar Compartir Comentarios

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Ideas Confidencialidad

B6: 11_9212_367 Prestar servicios personales de manera autónoma e independiente en el ejercicio de las actividades vinculadas al desarrollo de los procesos de gestión documental, académicos y administrativos en apoyo a las áreas del Centro de Manufactura en Textil y Cuero atendiendo las políticas institucionales y normatividad vigente.

1

2 Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vig

3

Código UNSPSC (cada código separado por ^)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601; 11_9212_366	Prestar los servicios personales para acompañar la asignaci	1	1	345	0	CCE-05	1	24145354
80111601; 11_9212_367	Prestar servicios personales de manera autónoma e indeper	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA
DIRECCIÓN GENERAL**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con acciones	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

13	General Externo EJECCIÓN Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3 2 5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1 1 2	Bajo No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
5	Específico Externo Ejecución Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3 4 7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1 1 2	Bajo No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico Interno Ejecución Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2 3 5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1 1 2	Bajo Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan	Permanente
7	Específico Interno Ejecución Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3 2 5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro	1 1 2	Bajo No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico Interno Ejecución Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3 2 5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1 1 2	Bajo No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
13	General Externo EJECCIÓN Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4 4 8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución	3 4 7	alto si.	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.														



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgarevalo GLORIA NANCY AREVALO GORDILLO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011- CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTÁ D C
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

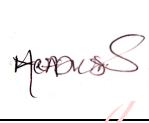
Numero:	1322	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO-BTÁ D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	543.675.082,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	543.675.082,00	Saldo x Comprometer:	543.675.082,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1422	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921210 CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO- BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
Total:						543.675.082,00	0,00	543.675.082,00	543.675.082,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS


 Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable